

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALTIPLANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

ALTIPLANO COMERCIAL DEL INSTALADOR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Altiplano, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin extinción de la sociedad escindida, y el traspaso del patrimonio escindido, que forma una unidad económica autónoma, a una sociedad de nueva creación denominada «Altiplano Comercial del Instalador, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de «Altiplano, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar que los partícipes y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión aprobado.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar igualmente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, tienen los acreedores sociales en los términos previstos en dichos artículos.

Yecla (Murcia), 29 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Damián Morales García.—44.237.

y 3.ª 18-8-2005

AMEYCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en la Notaría de Viladecans, sita en esta localidad, calle Santa Teresa, 12, el día 6 de septiembre de 2005 a las diez horas en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social y adopción de acuerdos complementarios, en especial modificación del artículo 3 de los Estatutos.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y el informe sobre las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Viladecans, 12 de agosto de 2005.—El Administrador: Joaquín Casanovas Mussons.—44.737.

BEGITEK CLÍNICA OFTALMOLÓGICA, S. L. (Sociedad escindida)

BEGITEK CLÍNICA OFTALMOLÓGICA, S. L.

ASORMEN XXI, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta general de socios de la compañía Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, adoptó por unanimidad en fecha 30 de junio de 2005, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de nueva creación, Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será Asormen XXI, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Total aprobado por los Administradores Solidarios de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, (sociedad escindida) el día 30 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 9 de agosto de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, (sociedad escindida) a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

San Sebastián, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores solidarios de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, Javier Mendicutte del Barrio y Jaime Aramberry Agesta.—44.482.

y 3.ª 18-8-2005

BIDELAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el día 30 de septiembre de 2005, a las diez horas, en el domicilio social, sito en San Sebastián, calle Amezketa, número 10, bajo, o en segunda convocatoria, el siguiente día 1 de octubre, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación o ratificación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas correspondientes a la sociedad, así como las propuestas de aplicación de los resultados y la gestión del Administrador único, todo ello referido a los ejercicios 2000 a 2004, ambos inclusive.

Segundo.—Acuerdo de disolución y liquidación. Nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Aprobación del inventario, Balance Inicial, balance Final y determinación de la cuota de liquidación. Reparto en su caso del patrimonio social neto. Publicaciones. Otorgamiento escritura de extinción. Cancelación Registral.

Cuarto.—Delegación en el Liquidador de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los mismos en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se hace constar que a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Asimismo, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta, y del informe sobre la misma, y de solicitar la entrega o el envío gratuito.

San Sebastián, a 3 de agosto de 2005.—El Administrador único, Francisco Javier Aseguinolaza Zunzunegui. 44.738.

COMERCIAL SEOANE, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

AGROTENDA SEOANE, S. L.
(Sociedad de nueva creación
beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha nueve de agosto de 2005, en la Junta General Universal de accio-

nistas reunida con carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica dedicada al comercio al por menor de productos agrícolas; así como, a la venta de piensos y forrajes en general y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Agrotenda Seoane, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance cerrado a 30 de junio del año 2005. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores mancomunados de la entidad «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», con fecha 27 de julio de 2005, debidamente depositado con fecha ocho de agosto de 2005 en el Registro Mercantil de La Coruña. Como consecuencia de la escisión parcial, «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es, en la cifra de 20.000 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en el comercio al por menor de productos agrícolas, piensos y forrajes en general con un capital social de 20.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Arzúa, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores mancomunados, don José Ramón Seoane Mato y doña Elena Seoane Mato.—44.484. y 3.ª 18-8-2005

CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos accionistas únicos de las compañías «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» y «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» decidieron en fecha 9 de agosto de 2005, proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» por «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión que está depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, del que interesa destacar que:

Siendo la absorbente el accionista único de la absorbida, se ha seguido el procedimiento abreviado previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acogiéndose a lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopta en lo sucesivo la denominación social «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» que anteriormente correspondía a la absorbida.

Que la absorbente, traslada, dentro del mismo término municipal de Barcelona, su domicilio social a la Avenida Josep Tarradellas 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima (ahora denominada «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima»), don Josep Cornadó i Mateu.—44.661. y 3.ª 18-8-2005

CÁRNICAS SEMAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES LA SIRENA, S. A. INDUSTRIAS SEMAR, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas tres sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las entidades «Distribuciones La Sirena, Sociedad Anónima» e «Industrias Semar, Sociedad Anónima», mediante la absorción de todo su patrimonio por parte de la entidad «Cárnicas Semar, Sociedad Anónima», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor, 11 de agosto de 2005.—El Administrador Único de Cárnicas Semar, S.A., Martí Truyols, Miguel. Los Consejos de Administración de Industrias Semar, S. A. y Distribuciones La Sirena, S. A., Martí Truyols, Miguel; Martí Truyols, Jorge; Martí Rosselló, Antonio; Martí Maimo, Sebastián.—44.736. 2.ª 18-8-2005

DERIVADOS ASFÁLTICOS NORMALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

RIOCAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las entidades Derivados Asfálticos Normalizados Sociedad Anónima y Riocal Sociedad Limitada celebradas el 29 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de Riocal Sociedad Limitada.

II. Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la Escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de ambas sociedades, don Manuel del Río Domínguez.—44.500. y 3.ª 18-8-2005

ELECTRIC SERVEI, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

PIRINENCA SERVEI ELECTRIC, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables se hace público que la Junta Universal de accionistas de Electric Servei, S. A. (en adelante, la sociedad parcialmente escindida) acordó, el 5 de agosto de 2005, entre otros, la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, incorporándose la parte del patrimonio que se segrega (elementos del activo necesarios para realizar su actividad en el establecimiento comercial que la sociedad tiene en la población de Puigcerdà), a favor de la sociedad de nueva creación Pirinenca Servei Electric, S. L., todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida el 22 de julio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y utilizando como balance de escisión el cerrado el 30 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas i a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad parcialmente escindida. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida, podrán oponerse a dichos acuerdos de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo y los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gurb, 5 de agosto de 2005.—Administradores solidarios de la sociedad parcialmente escindida, Ramón Cumeres Sanaigés y Jorge Subirana Gallifa.—44.440.

y 3.ª 18-8-2005

ERCA 12, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Balance de Liquidación y Disolución

Por acuerdo de la Junta General ordinaria y extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2005, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de liquidadores y el siguiente Balance final de liquidación referido al mismo día:

Balance final de liquidación de Erca 12, Sociedad Anónima Laboral, sociedad en liquidación

	Euros
Activo:	
Deudores	27.106,58
Inversiones financieras temporales	780,67
Tesorería	11,87
Total Activo	27.899,12
Pasivo:	
Capital social	72.121,45
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-101.346,08
Pérdidas y ganancias	-112.378,48
Acreedores a corto plazo	169.502,23
Total Pasivo	27.899,12

Pontevedra, 31 de julio de 2005.—Los Liquidadores, María Teresa Fernández Lores, Isabel Arzúa Malvar y Lucía Barcia Baltasar.—44.755.